

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., y de la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 que, por consiguiente, se eleva a definitivo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 2021:

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO EMSV, S.A.U.
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	39.647.000,00	
2	Impuestos indirectos	1.475.000,00	
3	Tasas y otros ingresos	9.035.000,00	
4	Transferencias corrientes	16.333.000,00	
5	Ingresos patrimoniales	210.000,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
TOTAL INGRESOS		66.700.000,00	9.709.939,00

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO EMSV, S.A.U.
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	24.102.000,00	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.253.000,00	
3	Gastos financieros	7.000,00	
4	Transferencias corrientes	2.367.000,00	
5	Fondo de Contingencia	120.000,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	3.851.000,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
TOTAL GASTOS		66.700.000,00	8.585.489,00

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de enero de 2021.—La tercera teniente de alcalde, concejal del Área de Economía y Cultura, María del Mar Paños Arriba.

(03/2.667/21)

